

**DETERMINA FOCALIZACIÓN DE CONVOCATORIA AÑO 2023, DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO “VIRALIZA”, CATEGORÍA DIFUSIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN, SUBCATEGORÍA DIFUSIÓN – EVENTOS, REGIÓN DE VALPARAÍSO**

---

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; la Resolución Electrónica Exenta N°385, de 2023, de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, que modifica bases del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza” y aprueba su nuevo texto; la Resolución Electrónica Exenta N°472, de 2023, de la Gerencia de Emprendimiento, que delega los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento que indica, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso; la Resolución (TRA) N° 58/11/2022, que me nombra en el cargo de Director Regional Corfo Valparaíso; y en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante **Resolución (A) N°28**, de 2020, de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante **Resolución (E) N°385**, de 2023, de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Viraliza**”, en adelante, e indistintamente, las “bases”.
3. Que, por **Resolución (A) N° 7, de 2023**, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, y, además, se aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso”.
4. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación.



5. Que, por **Resolución (E) N°472, de 2023**, de Corfo, se delegó en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso, la administración de instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, entre los que se encuentra el instrumento denominado “Viraliza”.
6. Que, por **Resolución (E) N° 54, de 2023**, de la Dirección Regional de Corfo Valparaíso, se ejecutó acuerdos adoptados en la Sesión N° 2 del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso, de fecha 27 de abril de 2023, en la que se acordó el calendario de concursos a realizar durante el año 2023, conforme a la disponibilidad presupuestaria del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso para el año 2023.

### **R E S U E L V O:**

1. **DETERMÍNASE** la focalización para un concurso dirigido a la Región de Valparaíso respecto del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza”, en la categoría “**Difusión del Emprendimiento y la Innovación**”, en la subcategoría “**Difusión - Eventos**”:

a) Focalización Territorial: La convocatoria estará destinada exclusivamente a la **Región de Valparaíso**, es decir, sólo podrán postular proyectos que se ejecuten en dicha región.

2. **DETERMÍNANSE** los siguientes aspectos para el concurso:

a) **OBJETIVO:**

El objetivo será generar eventos masivos, de forma presencial, si las condiciones sanitarias lo permiten, que promuevan el intercambio de conocimientos, generación de redes y traspaso de buenas prácticas relacionadas al emprendimiento y la innovación con la finalidad de acelerar el desarrollo y fortalecimiento de los ecosistemas de emprendimiento dinámico de la región.

Particularmente se espera que estos eventos masivos convoquen y reúnan expertos internacionales y actores locales, tanto públicos como privados del ecosistema de emprendimiento, con emprendimientos tecnológicos, innovadores y sustentables de la región, favoreciendo la vinculación con sectores productivos de los territorios donde se ejecutan.

b) **ACTIVIDADES MÍNIMAS A DESARROLLAR:**

Además de las actividades obligatorias para la ejecución del proyecto detalladas en la letra a) del número 8.2 de las Bases del instrumento de financiamiento “Viraliza”, las actividades y contenidos mínimos que deberán ser realizadas por cada iniciativa son las siguientes, lo que será verificado al realizar el análisis de admisibilidad de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales:

- i) El evento masivo deberá convocar a los principales actores del ecosistema de emprendimiento dinámico regional.
- ii) Deberá contemplar su ejecución en modalidad presencial, sin perjuicio de que las actividades deberán ajustarse a los protocolos sanitarios aplicables al momento de su ejecución.
- iii) El evento debe tener una duración de, al menos, dos días continuos o discontinuos.
- iv) El evento masivo debe enfocarse en el objetivo indicado en el resuelvo 2°, letra a), de la presente focalización.
- v) Se deberá contar con un sistema informático para la preinscripción y/o inscripción electrónica de los asistentes, de acuerdo con los requerimientos mínimos que serán informados oportunamente por Corfo.
- vi) Se espera la participación de un mínimo de **100** personas para la totalidad de las actividades mínimas del evento masivo, debiendo contemplar la asistencia de personas y representantes de instituciones que participen del ecosistema de emprendimiento dinámico de la región y que se relacionen con el objetivo de esta focalización.



vii) Se deberá considerar una evaluación de satisfacción de los beneficiarios atendidos al término de la ejecución de las actividades del proyecto, a través de la metodología del NPS, cuyo detalle y resultados deberán ser presentados a Corfo en el informe final del proyecto.

#### **c) AUTORIZACIONES DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS**

Los formularios y/o registros de inscripción o asistencia que el Ejecutor disponga para la participación de las actividades del proyecto, deberán indicar expresamente que el solicitante (beneficiario a atender), autoriza a Corfo y a otros Órganos de la Administración del Estado, para que éstos, directamente o a través de un tercero, y de acuerdo a la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.

#### **d) TERRITORIALIDAD**

En la postulación, el Beneficiario deberá indicar la Región de Valparaíso como ejecución del programa. En mérito de lo anterior, el número de Beneficiarios Atendidos y los resultados comprometidos se medirán únicamente en función de los participantes atendidos de dicha región. Además, deberá explicitar la pertinencia de la propuesta para el territorio e indicar su experiencia con los emprendedores y foco específico del evento.

#### **e) CANTIDAD MÁXIMA DE POSTULACIONES POR EJECUTOR**

Sólo se permitirá hasta un máximo de una postulación por beneficiario en calidad de Ejecutor para la presente convocatoria. En caso de detectarse dos o más postulaciones, sólo será considerada la última. La(s) postulación(es) restante(s) se tendrá(n) por desistida(s).

- 3. DÉJASE** constancia, que los proyectos presentados al instrumento de financiamiento "Viraliza", serán conocidos y decididos por el Subcomité de Innovación y Emprendimiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso.
- 4. PUBLÍQUESE** un aviso de llamado a concurso en un diario electrónico, informando a los posibles interesados sobre la focalización realizada precedentemente.
- 5. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la Instrucción General N° 11, sobre Transparencia Activa y en la Resolución (E) N° 500, de 2023, que Aprueba Nuevo Texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N° 3, 4, 7, 8, 9 y 11, todas del citado Consejo.

#### **Anótese y comuníquese**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por don Etienne Germán Choupay Magna, Director Regional Corfo Valparaíso**

RSG/JLVM

#### **DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Rodrigo Sánchez Giraldez, Ejecutivo Técnico Corfo Valparaíso.
- 2.- José Luis Varas Muñoz, Abogado Regional Corfo Valparaíso.
- 3.- Archivo.



